


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	KAREN SUSANA ZAMORA GALLO		
Fecha/hora gestión	17/07/2024 09:13	Fecha/hora resolución	17/07/2024 11:06
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001099
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LY-000002-0001102503	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE REPUESTOS, BAJO LA MODALIDAD EN TREGA SEGÚN DEMANDA ARTÍCULO 195 RLGCP"		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001104	10/07/2024 11:44	HARRY JOAQUIN GUTIERREZ GALAGARZA	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADOR A ECOAIRE SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99)	Se acoge desistimient

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento <input checked="" type="checkbox"/> En tiempo <input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas <input checked="" type="checkbox"/> Legitimación <input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso <input checked="" type="checkbox"/> Firma digital <input checked="" type="checkbox"/> Cartel objetado <input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos
--

4. *Resultando

I. El diez de julio de dos mil veinticuatro la empresa Constructora, consultora y desarrolladora Ecoaire S.A. presentó ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de revocatoria en contra de la licitación mayor n.º 2024LY-000002-0001102503 promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE REPUESTOS, BAJO LA MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA ARTÍCULO 195 RLGCP".

II. La sociedad impugnante en relación al recurso de revocatoria presentado número 8002024000001104 el día diez de julio del mismo año, manifestó mediante el documento número 802202400000049, el desistimiento del recurso de revocatoria presentado.

III. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I. ARGUMENTO DE LA PARTE: Se remite a la manifestación expuesta por el recurrente donde indica: "Se desiste del siguiente recurso".

II. SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO NÚMERO 8002024000001104. En el presente caso, la empresa Constructora, consultora y desarrolladora Ecoaire S.A. interpuso ante este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el recurso de revocatoria citado, el día diez de julio de dos mil veinticuatro al ser las 11:44 horas. Al ser las 11:50 horas del mismo diez de julio del presente año, la empresa recurrente presentó el desistimiento del recurso e indicó lo siguiente: "Se desiste del siguiente recurso", (ver expediente digital apartado 7. "Información desestimiento", de la consulta detallada del recurso). Tomando en cuenta lo anterior, ha de destacarse que el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, indica en lo que interesa: "En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso". Por su parte el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, reitera en línea similar con lo anterior en el artículo número 249 que establece: "**Artículo 249. Allanamiento y desistimiento del recurso.** Cualquiera de las partes dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión del recurrente. La Contraloría General de la República o la Administración que deba resolver el recurso, no están obligadas, por ese solo hecho, a acoger las pretensiones del recurrente, por lo que resolverá conforme a Derecho./ En cualquier momento, antes de adoptarse la resolución final, el recurrente podrá desistir de su recurso. Del desistimiento no será necesario brindar audiencia a las otras partes y de inmediato se ordenará el archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculten la participación oficiosa de la Administración o de la Contraloría General de la República. / Cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular". Así lo desarrollado, si bien al recurrente le asiste la facultad para poner fin al procedimiento, lo cierto es que ello procederá, en tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. En el presente caso, visto el recurso y sus razones de desistimiento no hay mérito para conocerlo de forma oficiosa. Así las cosas, se acoge el desistimiento presentado por la sociedad recurrente, y se ordena el **archivo** del recurso número 8002024000001104.

6. Aprobaciones

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/07/2024 09:56	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/07/2024 10:19	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/07/2024 11:06	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	22/07/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01053-2024	Fecha notificación	17/07/2024 11:24